

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL N° 45

Artículo 2.2.1.6.3.4 Decreto 1079 de 2015.

EMPRESA CONTRATANTE

EMPRESA	COOTRANSUNIDAS
NIT.	890.985.149-4
REPRESENTANTE LEGAL	ELIZABETH MEDINA ARANGO
IDENTIFICACION LEGAL	1.020.427.236 REPRESENTANTE

EMPRESA CONTRATISTA

EMPRESA	TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA, S.A.S. "PAISATOURS"
NIT.	811.041.306-6
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MOLINA JURADO
IDENTIFICACION LEGAL	1.039.473.997 REPRESENTANTE

VEHICULO A SUMINISTRAR

PLACA	SNU842
PROPIETARIO	DIANA PATRICIA VILLA VILLA
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO	43.780.443

CONTRATOS Y/O EMPRESAS A EJECUTAR

CONTRATO / EMPRESA / CLIENTE	COLEGIO CALASANZ
TIPO DE SERVICIO QUE SE PRESTA:	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES
VIGENCIA DEL CONVENIO	10 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO: Posibilitar una eficiente racionalización en el uso del parque automotor, y así optimizar la prestación del servicio mediante la asociación entre empresas para el cumplimiento de un específico contrato.

El (los) vehículo (s) suministrado (o) deberá (n) cumplir con todas las revisiones técnico-mecánicas de conformidad con la Resolución 315 de 2013 y demás normas concordantes y con las especificaciones de topología requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte y por las disposiciones contenidas en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

SEGUNDO: PRESTACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Cada empresa responderá por el régimen legal establecido para prestaciones y seguridad social de los conductores vinculados a su parque automotor.

TERCERO: RESPONSABILIDAD: De conformidad con el artículo 15 del Decreto 348 de 2015 la responsabilidad por la operación del servicio de transporte realizada con vehículos suministrados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente convenio.

Estará exclusivamente en cabeza de **EL CONTRATANTE**, no obstante, habrá de tenerse en



comerciales.

cuenta el régimen legal de las obligaciones

Dar a conocer al cliente que el servicio le será suministrado por otra empresa en ejecución de un convenio de colaboración empresarial.

CUARTO: POLIZAS Y GARANTIAS: Todos los vehículos objeto del convenio deben presentar una póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual por cada vehículo y se compromete a mantenerla vigente durante toda la duración del convenio.

QUINTO: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia establecida en el encabezado y podrá darse por terminado por las siguientes causas: por mutuo acuerdo, por siniestro y/o hurto del vehículo, por terminación de la vigencia del convenio y por disposición de la empresa para la cual se presta el servicio.

SEXTO: FORMALIDAD: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del decreto 348 de 2015, copia de este convenio será entregado al Ministerio de Transporte para sus fines pertinentes.

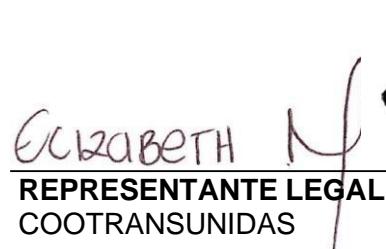
SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD: Ambas empresas se comprometen a salvaguardar la información suministrada por la otra empresa y por los usuarios del servicio.

OCTAVO: FUEC: La empresa contratante expedirá los extractos de contrato FUEC de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Transporte, dicho FUEC solo podrá ser expedido para el cumplimiento de los contratos en este convenio establecido, cualquier error u omisión en la elaboración del documento que conlleve a una eventual investigación y posterior sanción para la empresa que suministra el vehículo, será responsabilidad exclusiva de la empresa contratante por ser la encargada de la ejecución del contrato y la expedición de los extractos de contrato.

NOVENO: CESION: La empresa, no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente convenio a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

DECIMO: La empresa contratante pagara al propietario del vehículo, la suma pactada por el servicio prestado.

Para constancia se suscribe el presente convenio de colaboración empresarial en tres copias de igual contenido y tenor, en Medellín al 10 de abril de 2023.


Elizabeth
REPRESENTANTE LEGAL
COOTRANSUNIDAS




PAISATOURS
NIT: 891 141 304-5
Escríba el texto aquí

REPRESENTANTE LEGAL
PAISATOURS

